



**CONCEJO DE
SANTIAGO DE CALI**

Acuerdo No: **09** de 16 A60 1995 19

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESAFECTAN UNAS AREAS DE TERRENOS CEDIDAS
AL MUNICIPIO DE CALI - FONDO ROTATORIO DE TIERRAS URBANAS CON
DESTINO A VIAS PUBLICAS"

tl



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO NO.

09

DE 199

(16 AGO 1995)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESAFECTAN UNAS AREAS DE TERRENO CEDIDAS AL MUNICIPIO DE CALI-FONDO ROTATORIO DE TIERRAS URBANAS CON DESTINO A VIAS PUBLICAS"

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, ARTICULO 313 Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 6o. DE LA LEY 9a. DE 1.989 Y DEL ACUERDO 10 DE 1.994, ARTICULO 47,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO : Desafectar como bien de uso público un área de 802.06 metros cuadrados cedidos al Municipio de Cali - Fondo Rotatorio de Tierras Urbanas con destino a vía pública (Kra 100A) por medio de la Escritura No. 2609 de agosto 8 de 1.988 otorgada en la Notaría 9a. del Círculo de Cali para el Proyecto CENTRO HOLGUINES ubicado frente a la Carrera 100 (Prolongación de la Calle 5a.) y 100 A con Calle 11 y 11A (Vía a la Buitrera) globo de terreno con los siguientes linderos y distancias : Suroeste : Del punto E al F en línea recta con una longitud de 4.89 metros. Del punto F al G en línea curva con una longitud de 45.68 mts L. Del punto G al H en línea recta, con una longitud de 74.84Ml. Noroeste: Del punto H al punto I en línea recta con una longitud de 16.50 Ml. Noreste : Del punto I al punto O, en línea recta con una longitud de 19 metros. Del punto O al N en línea recta, con una longitud de 56.10 metros. Del punto N al M, en línea curva con una longitud de 36.81 Ml. Este : Del punto M al D, en línea curva con una longitud de 6.96 metros. Sureste : Del punto D al E en línea recta con una longitud de 12.61 metros.

ARTICULO SEGUNDO : El área a desafectar se canjeará por otra de parecidas características y dimensiones ubicada en la misma urbanización y deberá cumplir con las exigencias establecidas en los Artículos 382 y siguientes del Acuerdo 30 del 21 de Diciembre de 1.993.

PARAGRAFO : En cumplimiento de lo anterior la Sociedad HOLGUINES S.A. entregará por canje mediante escritura pública al Municipio de Cali, Departamento Administrativo de Valorización Municipal - Fondo Rotatorio de Tierras Urbanas, un globo de terreno que hace parte de otro de mayor extensión que fue adquirido por escritura pública No. 2597, de junio 30 de 1.993 de la Notaría 13 del Círculo de Cali, con Matrícula Inmobiliaria No. 370 - 0354910 y por escritura pública No. 4789, de Noviembre 27 de 1.992 de la Notaría 13 del Círculo de Cali con Matrícula Inmobiliaria No. 370-0354907, predio con un área de 1.331.46 M2, correspondiente al eje de la Carrera 100B con Calles 11A y 11 (Vía a la Buitrera) de Cali, el cual se

()

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESAFECTAN UNAS AREAS DE TERRENO CEDIDAS AL MUNICIPIO DE CALI - FONDO ROTATORIO DE TIERRAS URBANAS CON DESTINO A VIAS PUBLICAS"

Encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y distancias:
NORESTE : del punto A al B en línea recta, con una distancia de 95.10 M. SURESTE : Del punto B al Q en línea recta pasando por el punto G, con una distancia de 14.00 M. SUROESTE : Del punto Q al R, en línea recta con una distancia de 95.10 M y NOROESTE : Del punto R al A, en línea recta pasando por el punto S, con una longitud de 14.00 M.

ARTICULO TERCERO : Desafectar como bien de uso público un área de 140.00 M2 cedida en mayor extensión al Municipio de Cali - Fondo Rotatorio de Tierras Urbanas con destino a vía pública (desplazamiento peatonal ubicado entre las manzanas B4 y B5, entre Carreras 69), por medio de la Escritura No.5634 de diciembre 31 de 1.974, otorgada en la Notaría Tercera del Círculo de Cali para el proyecto "URBANIZACION CONJUNTO RESIDENCIAL EL REFUGIO SUPER MANZANA A, B y C" ubicada en el sitio de Meléndez, sector sur de ésta Ciudad, comprendido dentro de los siguientes linderos y distancias : NORTE : Siguiendo los puntos A' B' en extensión de 8.00 Ml, con vía peatonal existente. ORIENTE : Del punto B' al C' en distancia 17.50 Ml, con lote B4; SUR : Del punto C' al B' en extensión de 8.00 Ml, con carrera 69, y OCCIDENTE : Del punto D' al A' en extensión de 17.50 Ml, con franja de terreno a canjear.

PARAGRAFO : La franja de terreno que se recibirá por canje hace parte de otra de mayor extensión que fué adquirida por medio de la Escritura Pública No.2513 del 11 de noviembre de 1.993, de la Notaría Quince del Círculo de Cali, con matrícula inmobiliaria No.370-0431485, ésta comprendida dentro de los siguientes linderos especiales : NORTE : Del punto A al B en extensión de 8.00 Ml, con pasaje peatonal. ORIENTE : Del punto B al C en extensión de 17.50 con vía a desafectar. SUR : Del punto C al D en extensión de 8.00 Ml con Carrera 69 y OCCIDENTE : Del punto A al D en extensión de 17.50 Ml con lote No.B5.

ARTICULO CUARTO : El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio de Santiago de Cali.

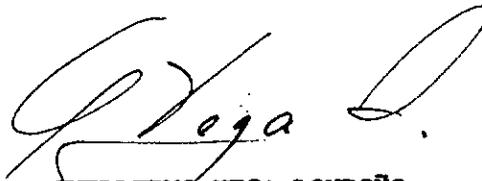
Dado en Santiago de Cali, a los días del mes de
mil novecientos noventa y cinco (1.995).



()

" POR MEDIO DEL CUAL SE DESAFECTAN UNAS AREAS DE TERRENO CEDIDAS AL MUNICIPIO DE CALI - FONDO ROTATORIO DE TIERRAS URBANAS CON DESTINO A VIAS PUBLICAS "

EL PRESIDENTE ,



GUILLERMO VEGA LONDOÑO

EL SECRETARIO,



RAMIRO CALLE CADAVID

CERTIFICO : Que este Acuerdo, de conformidad con la Ley 136 de 1994 y el Reglamento Interno del Concejo Municipal , fué aprobado en PRIMER DEBATE por la Comisión de Plan y Tierras el día 18 de julio de 1995 y en SEGUNDO DEBATE en SESION PLENARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, el día 03 de agosto de 1995. Este Acuerdo fue estudiado y aprobado por iniciativa del Señor Alcalde Municipal.



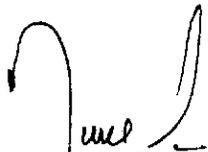
RAMIRO CALLE CADAVID
Secretario General

Cali, 09 AGO 1995

Recibido en la fecha, vá al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

A C U E R D O No. 09

" POR MEDIO DEL CUAL SE DESAFECTAN UNAS AREAS DE TERRENOS CEDIDAS AL MUNICIPIO DE CALI-FONDO ROTATORIO DE TIERRAS URBANAS CON DESTINO A VIAS PUBLICAS ".



JOSE MARIA QUESADA
JEFE SECCION ARCHIVO GENERAL
Y CERTIFICACIONES

A L C A L D I A

Cali, 16 AGO 1995

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MAURICIO GUZMAN CUEVAS
ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI



AIXA MARIA BECERRA LLANOS
SECRETARIA GENERAL ALCALDIA

Cali,

En la fecha, fué publicado en el Boletín Oficial No. 124 el anterior Acuerdo.



JOSE EVENCIO USMAN
JEFE DIVISION DE COMUNICACIONES ALCALDIA